



República de Honduras

“ *Alcaldía Municipal* ”
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525

TITULO DE CIUDAD
Decreto Nº 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE
Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

SUR
Municipio de:
Nacaome y Goascorán

ESTE
Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome

OESTE
Municipio de:
Aramecina y Goascorán

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, por este medio le comunica a todos los habitantes del municipio de Langue que el día martes 09 de junio se realizara un operativo de limpieza y supervisión de solares para evitar los criaderos y proliferación del zancudo **trasmisor del dengue**.

Solares que no se encuentren limpios sus dueños serán multados con Lps 500 de acuerdo al plan de arbitrios municipal.

Dado en la ciudad de Langue a los 07 días del mes de junio del año 2020

Atte 


P.M Edgar Oswaldo Rodríguez
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

CC. Corporación Municipal
CC. Policía Nacional

Bd. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemuni2018@hotmail.com



República de Honduras

“ *Alcaldía Municipal* ”
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525

TITULO DE CIUDAD
Decreto Nº 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE
Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

SUR
Municipio de:
Nacaome y Goascorán

ESTE
Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome

OESTE
Municipio de:
Aramecina y Goascorán

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal De Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID – 19 o coronavirus, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que a partir del LUNES 08 DE JUNIO DEL 2020

- 1 Se autoriza la venta del comercio interno los días Lunes, Miércoles, y Viernes solo de productos alimenticios, farmacéuticos, y combustible en un horario de 7: 00 am – a 3:00 pm
- 2 Se autoriza alas agropecuarias para que puedan vender alimentos para animales.
- 3 Se permitirá la circulación de moto-taxis que porten el certificado de haber sido capacitados por CODEM Y SALUD PUBLICA cumpliendo con las medidas de bioseguridad recomendadas y de la siguiente manera:
 - a) Lunes las primeras 50 moto-taxis según listado que tiene en su poder la junta directiva de la asociación de moto-taxis
 - b) Miércoles Las siguientes 50 de acuerdo al orden del listado.
 - c) Viernes las siguientes y ultimas según listado de capacitación.
- 4 Conductor de moto-taxis que incumpla las recomendaciones dadas en la capacitación la policía nacional procederá al decomiso de la unidad y se suspenderá la circulación de todas las moto-taxis.



República de Honduras

Alcaldía Municipal
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525

TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE
Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

SUR
Municipio de:
Nacaome y Goascorán

ESTE
Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome

OESTE
Municipio de:
Aramecina y Goascorán

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID - 19 o coronavirus, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente: **a partir del 20 de JUNIO del 2020**

- 1) Se suspende el comercio interno en el mercado municipal y su perímetro de manera radical los días Sábado, Domingo, y Lunes
- 2) La policía está autorizada para el decomiso, multa y cierre establecido en el plan de arbitrios para negocios que incumplan esta ordenanza

Y para efectos de salvaguardar a nuestra población, nos vemos en la obligación de tomar estas medidas: por lo tanto pedimos comprensión a todos los habitantes del municipio y sus alrededores



P.M. Edgar Oswaldo Rodriguez
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

CC. Corporación Municipal
CC. Policía Nacional

Bo. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemuni2018@hotmail.com



República de Honduras
 " *Aldia Municipal* "
 Langué, Valle



FUNDADO
 20 de noviembre
 1525

TITULO DE CIUDAD
 Decreto Nº 101
 7 de marzo de 1950
 Congreso Nacional

EXTENSIÓN
 TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE
 Municipio de:
 Curarén, Francisco
 Morazán y Aramecina

SUR
 Municipio de:
 Tacaome y Goascorán

ESTE
 Municipio de:
 San Francisco
 Caray y Nacaome

OESTE
 Municipio de:
 mecina y Goascorán

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del **COVID – 19 o coronavirus**, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente: **a partir del MIERCOLES 24 de JUNIO del 2020**

- 1) Se autoriza el comercio interno en el mercado municipal y su perímetro.
- 2) La policía está autorizada para el decomiso, multa y cierre para negocios que incumplan las medidas de bioseguridad establecidas por Salud Y SINAGER
- 3) Personas que se encuentren realizando compras sin usar la mascarilla correctamente o sin portarla serán requeridos y sancionados de acuerdo a Ley

Y para efectos de salvaguardar a nuestra población, nos vemos en la obligación de tomar estas medidas: por lo tanto pedimos comprensión a todos los habitantes del municipio y sus alrededores

Att:

P.M Edgar Oswaldo Rodriguez
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

CC. Corporación Municipal
 CC. Policía Nacional

Ba. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemuni2018@hotmail.com